



## CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN POR CONVENIO

Por medio del presente documento se certifica que la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia, RUT: 69.070.301-7, mediante licitación pública ID: 552975-82-LR24 "Servicios de suministro oftalmológicos Providencia", derivó a Clínica Oftalmológica IOPA, adjudicatario de la línea N°1 para dar resolutividad al Oftalmológica para vicio de refracción", a: útem "Consulta oftalmológica para vicio de refracción", a:

| PRESTACIÓN: <b>CONSULTA MEDICA</b>            |                         |
|---|-------------------------|
| CENTRO DE SALUD QUE DERIVA: <b>ALESSANDRI</b> |                         |
| FECHA DE ATENCIÓN: <b>02/01/2025</b>          | 8- <b>062581</b> 4: TUA |
| NOMBRE PACIENTE: ARTURO PLAZA CASANOVA        |                         |

El paciente individualizado en este documento declara lo siguiente:

- 1. Conocer y aceptar las prestaciones a realizar, que consisten en: a. Toma de exámenes previos a la evaluación médica (autorrefractometría, tonometría de aire y revisión de anteojos con lensómetro).
- b. Evaluación médica para pesquisar vicios de refracción (miopía, astigmatismo, hipermetropía y/o presbicia).
- c. Entrega de receta para confección de anteojos, lágrimas artificiales, orden de derivación u otros, cuando corresponda. d. Entrega de notificación al paciente con patología GES, cuando
- corresponda. 2. Autoriza a **Clínica Oftalmológica IOPA** para acceder y utilizar sus datos personales, registros clínicos y cualquier otra información
- relevante necesaria para poder entregar la prestación. 3. Autoriza a la **Dirección de Salud** de la **Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de Providencia** y a quienes ellos

autoricen de forma expresa, para acceder y utilizar tanto su información clínica como datos personales, para los efectos que esta

estime conveniente.
4. Autoriza a la empresa **Inversiones Óptica Prima SPA, RUT:**76.882.088-0, adjudicatario de la línea N°2 "Suministro de anteojos" y a quienes ellos estimen conveniente, para acceder a su

receta de anteojos.

5. Asimismo, declara que no solicitará por ningún medio y bajo ninguna circunstancia al médico que otorgue la atención, o a cualquier otro funcionario de la Clínica, prestaciones adicionales o diferentes a las establecidas en el convenio celebrado entre Clínica Oftalmológica IOPA y la Corporación de Desarrollo Social de la Municipalidad de previdencia

Providencia.

6. A su vez, a través de este consentimiento, libera expresamente a

Clínica Oftalmológica IOPA de toda responsabilidad sobre el uso que
la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y la empresa

Inversiones Óptica Prima SPA, o quienes los representen, puedan

dar a sus datos personales e información clínica.

Clinica Challenda-Sandago

Av. Los lacres 131, Frovidenda-Sandago

Eyma paciente

Convenios Clínica IOPA

La cuenta debe ser pagada a través de la previsión "CDS Providencia" por el total del arancel cargado en REBSOL. Este documento se entenderá válido únicamente si cuenta con firma y timbre original del Área de Convenios de Clínica IOPA.